

XX de Agosto de 2015

(15-0726)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): escaleras mecánicas, rampas móviles y ascensores.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Normas contenidas en el marco de la Ley N° 20296 que establece las disposiciones para la instalación, mantención e instalación periódica de los ascensores y otras instalaciones similares que complementa el D.S. N°47 de 1992 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) relativas a escaleras mecánicas, rampas móviles y ascensores.
6. Descripción del contenido: La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) reglamenta la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y regula el procedimiento administrativo, el proceso de planificación urbana, el proceso de urbanización, el proceso de construcción, y los estándares técnicos de diseño y de construcción exigibles en los dos últimos. Conforme a lo anterior, se incorporan a la OGUC las siguientes normas elaboradas por el Instituto Nacional de Normalización de Chile (INN), según se indica: <ol style="list-style-type: none">1.NCh3344/1:2013; Seguridad de escaleras mecánicas y rampas móviles- Parte 1: Construcción e instalación.2.NCh3344/2:2013; Seguridad de escaleras mecánicas y rampas móviles- Parte 2: Reglas para la mejora de la seguridad de las escaleras mecánicas y de las rampas móviles existentes.3.NCh3362:2014; Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos.

7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad.
8.	Documentos pertinentes: Ley N° 20296 que establece las disposiciones para la instalación, mantención e instalación periódica de los ascensores y otras instalaciones similares. D.S. N°47 de 1992 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl Nota: Para acceder a la visualización de las normas indicadas, se debe contar con la última versión de JAVA, ingresar a https://www.inncoleccion.cl/ y digitar los siguientes datos: Empresa : DIRECON-005 Usuario : direcon Contraseña : direcon Correo : tbt_chile@direcon.gob.cl